



RESOLUCIÓN N° 343-...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 29 de mayo del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 31/23 de fecha 23 de mayo del 2023, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 07/23 de fecha 23 de mayo del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 423/23, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 31/23 de fecha 23 de mayo del 2023, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 07 de fecha 23 de mayo del 2023 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporales a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada por el titular”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 343.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y distribución de los productos fitosanitarios”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 343.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 343.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 187/23 *“Por la cual se dispone la continuidad de los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 30 de marzo de 2023, se dispone la continuidad de los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 07/23 de fecha 23 de mayo del 2023, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Registro con Categoría Experimental, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 552/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 423/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Registro con Categoría Experimental, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 23 de mayo del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 07 de fecha 23 de mayo de 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...343...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8130	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	GATEADO SCH	Glifosato sal de amonio 75.7% (equivalente a glifosato ácido 68%)	Registro definitivo	Cumple
2	8258	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No corresponde	Glifosato 95%	Registro definitivo	Cumple
3	7691	TRANSGRANEL S.A.	GLIFOSATO 48 TRANSGRANEL	Glifosato sal de isopropilamina 48%	Registro definitivo	Cumple
4	8446	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	FINPEST ULTRA	Fipronil 80%	Registro definitivo	Cumple
5	4664	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Dinotefuran 99%	Registro definitivo	Cumple
6	8350	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Acetamiprid 99%	Registro definitivo	Cumple
7	8566	BIOSANITAS S.A.	EXOCET	Triclopir ácido 48% (equivalente a triclopir butotil 66.7%)	Registro definitivo	Cumple
8	8567	BIOSANITAS S.A.	No corresponde	Triclopir butotil 97%	Registro definitivo	Cumple
9	8516	BASF PARAGUAYA S.A.	No corresponde	Piroxasulfona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
10	8428	TECNOMYL S.A.	ULLIE	Buprofesina 25%	Registro definitivo	Cumple
11	8429	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Buprofesina 98%	Registro definitivo	Cumple

Ing. Agr. María Mercedes Torres de Oviedo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195-esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 343.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

12	7848	TRANSGRANEL S.A.	AZO 40 + CIPRO 40 WG TRANSGRANEL	Azoxistrobina 40% + Ciproconazol 40%	Registro definitivo	Cumple
13	8590	RAINBOW AGROSCIENCES S.A.	TORCH PLUS	Picloram sal triisopropanolamina 11.4% (equivalente a picloram ácido 6.4%) + 2,4-D sal triisopropanolamina 44.7% (equivalente a 2,4-D ácido 24%)	Registro definitivo	Cumple
14	8432	NILSON MARCIO LUNKES	OILPAR	Aceite de soja 91%	Registro definitivo	Cumple
15	3368	UPL PARAGUAY S.A.	No corresponde	S-metolacoloro 96%	Registro definitivo	Cumple
16	8484	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	CLORO-NIL 72	Clorotalonil 72%	Registro definitivo	Cumple
17	8485	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No corresponde	Clorotalonil 98.5%	Registro definitivo	Cumple
18	8586	AGROSUL S.A.	DESEC PARAQUAT 24% AGROSUL	Paraquat dicloruro 24%	Registro definitivo	Cumple
19	8587	AGROSUL S.A.	No corresponde	Paraquat dicloruro 42% TK	Soporte grado técnico	Cumple
20	3945	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Trifloxistrobina 98%	Registro definitivo	Cumple
21	8310	NORTOX PARAGUAY S.A.	CLETODIM OLEUM NORTOX	Cletodim 24%	Registro definitivo	Cumple
22	8347	NORTOX PARAGUAY S.A.	No corresponde	Cletodim 94%	Soporte grado técnico	Cumple
23	8571	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGRO-Z-PYR F-D	Imazetapir 20% + Flumioxazin 14.5% + Diclosulam 6.5%	Registro definitivo	Cumple
24	8575	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	WISE UP	Saflufenacil 38.4% + Diclosulam 32%	Registro definitivo	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 343.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

25	8576	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No corresponde	Diclosulam 97%	Registro definitivo	Cumple
26	8583	AGROSUL S.A.	CURATIVE DUO AGROSUL	Picoxistrobina 20% + Ciproconazol 8%	Registro definitivo	Cumple
27	8584	AGROSUL S.A.	No corresponde	Picoxistrobina 98%	Soporte grado técnico	Cumple
28	8585	AGROSUL S.A.	No corresponde	Ciproconazol 97%	Soporte grado técnico	Cumple

b) SOLICITUD DE REGISTRO CON CATEGORÍA EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8518	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	MIRAVIS FORTE	Pydiflumetofen 6.5% + Protiocanazol 7.5%	Registro experimental	Cumple
2	8519	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	No corresponde	Pydiflumetofen 98%	Soporte grado técnico	Cumple

c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE CATEGORIA EXPERIMENTAL A
DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	7850	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	CLEO	Ciclobutrilfluram 50%	Cambio de categoría experimental a definitivo	Cumple
2	7994	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Ciclobutrilfluram 95%	Soporte grado técnico	Cumple

d) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACION VIGENTE A
CATEGORIA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	1710	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	RAZANTE	Paraquat dicloruro 24%	Cambio de situación vigente a definitivo	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 343.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

2	1709	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	No corresponde	Paraquat dicloruro 45% TK	Cambio de situación vigente a definitivo	Cumple
---	------	------------------------------------	----------------	------------------------------	---	--------

e) SOLICITUDES DE CAMBIO DE FABRICANTE.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	7277	BIOSANITAS S.A	INVICTO 20	Bifentrina 20%	Cambio de fabricante	Cumple
2	4803	BIOSANITAS S.A	OLKILL	Fipronil 15% + Tiametoxam 20% + Alfa- cipermetrina 5%	Cambio de fabricante	Cumple

f) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8425	AGROLATINA S.A.	GAMBITO 480 EC	Clomazona 48%	Origen Adicional- Paraguay	Cumple
2	1710	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	RAZANTE	Paraquat dicloruro 24%.	Origen Adicional- Paraguay	Cumple
3	1710	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	RAZANTE	Paraquat dicloruro 24%.	Origen Adicional- Paraguay	Cumple
4	8484	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	CLORO-NIL 72	Clorotalonil 72%	Origen Adicional- Paraguay	Cumple
5	8484	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	CLORO-NIL 72	Clorotalonil 72%	Origen Adicional- Paraguay	Cumple
6	5453	SOMAX AGRO S.A.	GRANADA 250	Lambdacialotrina 25%	Origen Adicional- Paraguay	Cumple
7	8523	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	XPIR 48	Piroxasulfona 48%	Origen Adicional- Uruguay	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 343

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

8	5807	SOMAX AGRO S.A.	GLADIUM ®	Difenoconazol 50%	Origen Adicional- Paraguay	Cumple
9	8571	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGRO-Z-PYR F- D	Imazetapir 20% + Flumioxazin 14.5% + Diclosulam 6.5%	Origen Adicional- Paraguay	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Registro con Categoría Experimental, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 187/23 de fecha 30 de marzo del 2023, y en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



